



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, Dos (2) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2017 00497 00
Demandante	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN.
Demandado	COOMEVA E.P.S. S.A.
Asunto	Incorpora.
A.S N°.	1770V (1218) 1

Atendiendo el escrito que antecede, advierte el despacho que el abogado DANIEL GIRALDO JARAMILLO con T.P. 299.910 no representa los intereses de ninguna de las partes, razón suficiente para abstenerse de realizar pronunciamiento de fondo sobre dicho escrito.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59c5f55ee2a38f5a38b0701b2fb00d674f30121db5c7dc13480d7d10afabc74a

Documento generado en 03/08/2021 01:55:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>